



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

16 de julio de 1996

- Número 114

Página 775

## SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.</b>		
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>		
<b>Escritos iniciales</b>		
- Regulación de un Reglamento de Honores y Distinciones de la Cámara y otros extremos. N° 111, presentada por los Grupos Parlamentarios.	780	
[43PSURIO1]		
- Gestión económica en los últimos años de la Mancomunidad Campóo-Cabuérniga. N° 112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	782	
[43S29]		
- Aplicación en Cantabria de los mismos tipos de gravamen que los aprobados en el País Vasco para el impuesto de Sociedades y otros extremos. N° 113, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.	783	
[43U30]		
<b>Aprobación por el Pleno</b>		
- Elaboración de un plan especial de protección del litoral y sus zonas de influencia y otros extremos. N° 107, presentada por el G. P. de Izquierda Unida Cantabria.	776	
[43I43]		
- Compensaciones para los ganaderos por las pérdidas sufridas como consecuencia de la disminución del consumo, por el mal de las "vacas locas". N° 108, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	777	
[43S27]		
- Elaboración de un plan de medidas incentivadoras de la inversión empresarial que contrasten el efecto negativo de la rebaja fiscal vasca en la economía de Cantabria. N° 109, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	778	
[43S28]		
- Diversos extremos relacionados con la Ley Helms-Burton y los derechos del pueblo cubano. N° 110, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida Cantabria.	779	
[43SI00]		
- Rechazo de los pactos suscritos por el Partido Popular y los Partidos Nacionalistas, así como el modelo de financiación autonómica en ellos acordado. N° 93.	784	
[43S23]		

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL LITORAL Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 107).

[43143]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 107, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a elaboración de un plan especial de protección del litoral y sus zonas de influencia y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[43143]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La degradación del litoral en Cantabria corre el riesgo de arruinar uno de los mayores activos turísticos con los que cuenta nuestra región y uno de los espacios de mayor relevancia paisajística para sus habitantes.

Los vertidos indiscriminados, los rellenos de marismas, la presencia de aparcamientos a pie de playa, la ocupación de los campos de dunas, la presencia de actividades y edificaciones impactantes, la urbanización indiscriminada, los paseos marítimos, playas artificiales, accesos, ..., han ido, por la ausencia de una ordenación territorial adecuada, devaluando los valores que caracterizaban a nuestro litoral y el alto grado de naturalidad que conservaba.

La culminación de la Autovía del Cantábrico a su paso por nuestra región, prevista para el año 2000, y la demanda de vivienda en el entorno de Santander, están provocando una intensa presión sobre la costa de Cantabria que se ha hecho especialmente notable y agresiva en la zona oriental y que se está extendiendo y amenazando al Occidente de nuestra región, tal como lo demuestran las operaciones especulativas, las propuestas de recalificación de suelos no urbanizables y los proyectos de macroubanizaciones que se han desarrollado en los últimos tiempos.

Por otro lado, la existencia de zonas especialmente sensibles y frágiles como las rías de Tina Mayor y Tina Menor, el Parque Natural de Oyambre, la ría de Ajo o las marismas de Santoña y Noja, no han sido objeto de la protección adecuada, ni está garantizada su conservación, a pesar de la aprobación de la Ley de Costas de 1988 y de las directivas comunitarias sobre la protección de zonas costeras.

Finalmente, el Consejo de Gobierno de Cantabria no ha hecho uso de las posibilidades que le ofrecen los artículos 22, 23, 24 y 25 de nuestro Estatuto de Autonomía y del artículo 114 de la Ley de Costas para incorporar un tratamiento específico a la singularidad de nuestro litoral y elaborar su propia normativa complementaria que garantice su protección efectiva; y tampoco ha desarrollado el llamado "Plan Especial de la Costa de Cantabria y sus Zonas de Influencia" expuesto a Información Pública durante los meses de noviembre y diciembre de 1986, del que nunca más se supo.

Por todo ello y ante el clamor unánime de la Cámara expresado durante el debate relativo a las macroubanizaciones de Liencres en cuanto a la necesidad urgente de aprobar un Plan Especial de Protección del Litoral, se presenta la siguiente propuesta de resolución.

1. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a elaborar en el plazo de tres meses un Plan Especial de Protección del Litoral y sus Zonas de Influencia.

2. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, a la espera de la aprobación del citado Plan, se suspendan las Licencias en los Suelos No Urbanizables y las de aquellos proyectos de urbanizaciones de nueva planta que no formen parte de las tramas urbanas preexistentes.

En Santander a 28 de junio de 1996

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fdo.: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IUCAN"

COMPENSACIONES PARA LOS GANADEROS POR LAS PERDIDAS SUFRIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO, POR EL MAL DE LAS "VACAS LOCAS". (Nº 108).

[43S27]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 108, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compensaciones para los ganaderos por las pérdidas sufridas como consecuencia de la disminución del consumo por el mal de las "vacas locas".

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[43S27]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

Compensaciones para los ganaderos por las pérdidas sufridas como consecuencia de la disminución del consumo, por el mal de las "vacas locas".

Solo los intereses partidistas de verse obligado a defender la posición de la nueva Ministra de Agricultura del Gobierno Aznar respecto al mal de las "vacas locas" inglesas, podría explicar el silencio del Consejo de Gobierno de Cantabria sobre lo que supone esta situación para la cabaña ganadera.

El silencio del Gobierno del Sr. Sieso, es un silencio cómplice y permisivo con el serio problema creado, tras el cambio de voto de España en Europa, que ha permitido el levantamiento parcial del embargo al vacuno inglés. Y no está justificado ese silencio, a la vista de la grave crisis desatada en el sector del vacuno de carne, con serias consecuencias para Cantabria dada la disminución del consumo.

La derecha gobernante en nuestra región tiene que explicar claramente a todos los ciudadanos: Qué garantías existen para la salud de nuestros consumidores ante la nueva situación; qué repercusiones ha tenido esta crisis para el mercado de nuestra producción de carne; y sobre todo, qué compensaciones o planes de choque piensa aplicar a favor del sector tras las pérdidas sufridas como consecuencia de dicha crisis.

Todos los Sindicatos Agrarios han advertido de las serias pérdidas que pueden sufrir los ganaderos, ante la alarma creada por el miedo a la enfermedad de la BSE. En los países del entorno español, las reducciones en la demanda han sido superiores al 40%; en España este descenso se situó al principio de la crisis en un 20%.

La Unión de Pequeños Agricultores UPA, indicaba recientemente que las pérdidas de los ganaderos al final de año podrían elevarse a unos 56.000 millones de pesetas; ya se han constatado pérdidas por valor de los 14.000 millones. El Sindicato de Jóvenes Agricultores denunciaba públicamente la escasa efectividad de las medidas adoptadas hasta la fecha por la administración. Y la COAG ha venido denunciando con asiduidad la política de salud pública, en materia alimentaria, practicada por el Gobierno Inglés como factor principal en la aparición y la expansión del mal de las "vacas locas".

Todos los posicionamientos de los Sindicatos Agrarios han sido públicos. Y el Gobierno del Sr. Sieso sigue permaneciendo callado como si la responsabilidad del sector del vacuno en Cantabria no fuera con él.

Los socialistas creemos necesario y urgente que el Consejo de Gobierno de Cantabria tome la iniciativa ante el Gobierno Central para que se pongan en marcha medidas que compensen al sector de las pérdidas sufridas. Del mismo modo que consideramos imprescindible que el Parlamento de Cantabria se

pronuncie en contra de la decisión del Gobierno Aznar por permitir el levantamiento parcial del embargo sobre el vacuno inglés.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos imprescindible que se adopten medidas urgentes compensatorias para el sector. En un proceso dialogado con los Sindicatos Agrarios, debería hablarse de la aplicación de mejoras fiscales para las explotaciones de vacuno de carne y de cría, de moratorias en los pagos a la Seguridad Social, de abastecimiento de piensos o de líneas de crédito barato, que ayudaran a los ganaderos a superar esta crisis. Es preocupante que el Gobierno Regional ni se haya manifestado sobre las posibilidades de ayuda que dan los Presupuestos de Cantabria y sus previsiones para compensar al sector a través de los Presupuestos Regionales de 1997.

Por todo lo anterior, los socialistas presentamos la siguiente Propuesta de Resolución al Pleno, para su debate y aprobación.

1.- La Asamblea Regional de Cantabria rechaza la posición del Gobierno Aznar en Bruselas a favor del levantamiento parcial del embargo al vacuno inglés.

2.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a presentar un plan de choque de medidas compensatorias a los ganaderos que les permitan superar las pérdidas sufridas por la crisis de las "vacas locas"

Santander, a 28 de junio de 1996.

Fdo: Miguel Ángel Palacio.- Portavoz del Grupo.  
Fdo.: Rosa Inés García.- Diputada del Grupo".

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEDIDAS INCENTIVADORAS DE LA INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE CONTRARRESTEN EL EFECTO NEGATIVO DE LA REBAJA FISCAL VASCA EN LA ECONOMÍA DE CANTABRIA. (Nº 109).

[43S28]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar

la proposición no de ley, Nº 109, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un plan de medidas incentivadoras de la inversión empresarial que contrarresten el efecto negativo de la rebaja fiscal vasca en la economía de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Antonio Vara Recio

[43S28]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por las instituciones forales del País Vasco de la reforma del Impuesto de Sociedades, que incluye entre otras medidas la rebaja de la tarifa impositiva y otras ventajas tributarias para los beneficios de las empresas instaladas en sus territorios, origina una desigualdad fiscal que tendrá un efecto negativo en Cantabria para la atracción de inversiones y la instalación de nuevas empresas, y perjudica las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región.

Ante esta situación el Consejo de Gobierno debe actuar sin demora. De nada sirven las lamentaciones, ni tendrán eficacia práctica el recurso al victimismo o a la aceptación resignada de lo inevitable, en espera de que otras instancias compensen el perjuicio producido a los intereses regionales. El gobierno de Cantabria, en ejercicio de las competencias del autogobierno, debe propiciar las condiciones económicas necesarias para hacer atractiva la inversión en Cantabria de capitales que generen nuevas empresas y más puestos de trabajo, paliando así los efectos de la competencia desigual del nuevo sistema tributario vasco.

Por ello la Asamblea Regional de Cantabria acuerda

Instar al Consejo de Gobierno a elaborar y presentar a esta Cámara a la mayor brevedad un plan de choque con medidas concretas, incentivadoras de la inversión empresarial y de urgente aplicación, que

contrarresten el efecto negativo que producirá la rebaja fiscal vasca sobre la creación de puestos de trabajo y el conjunto de la economía de Cantabria.

En Santander, a 1 de julio de 1996.

Fdo: Miguel Ángel Palacio.- Fdo.: Julio Neira Jiménez".

-----

**DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA LEY HELMS-BURTON Y LOS DERECHOS DEL PUEBLO CUBANO. (Nº 110).**

[43SI00]

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y publicar la proposición no de ley, Nº 110, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida Cántabra, relativa a diversos extremos relacionados con la Ley Helms-Burton y los derechos del pueblo cubano.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[43SI00]

**"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley, para su

debate en la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la firma, el pasado día 12 de marzo de 1996, de la llamada Ley Helms-Burton, el Presidente de los EE.UU. ha dado un nuevo paso en el sentido de incrementar las presiones y reforzar los efectos de medidas precedentes, como la Ley Torricello, que venían aplicando sobre Cuba.

Tales disposiciones, cuya fundamentación pasa por considerar a Cuba como una amenaza para la paz y seguridad internacional, más concretamente para la estadounidense, vienen a instituir la prohibición y consiguiente sanción para aquellas empresas u organismos, sea cual se su nacionalidad, que mantengan relaciones económicas con el aludido estado caribeño.

A lo inaceptable de la existencia de un embargo sobre Cuba, desde hace ya muchos años, se añade el hecho de que esta Ley implica un atentado a los intereses y soberanía de terceros países, como España, al tiempo que supone la vulneración de los principios establecidos por la Organización Mundial del Comercio, institución que agrupa a 120 países, entre ellos España, EE.UU. y Cuba.

La obligación de la Comunidad Internacional de velar por el respeto a los Derechos Humanos, no puede, en ningún caso, servir de coartada para la disposición de medidas discriminatorias contra un país, basado en sesgados criterios ideológicos. Si bien es cierto que el gobierno cubano debe mejorar su política de derechos humanos, también lo es que pocos Estados del mundo incluidos los EE.UU., denunciados reiteradamente por organizaciones independientes-presentan una trayectoria intachable en este terreno. En consecuencia, no es admisible la aplicación de un doble rasero que, parece obvio, no persigue objetivos limpios y humanitarios, y solo redundaría en perjuicio de la población: el embargo constituye por si mismo un instrumento de agresión masiva e indiscriminada que debe ser eliminado de las relaciones internacionales.

En contra de lo que han sido algunas reacciones como la protagonizada por el Parlamento Europeo, la Unión Europea o gobiernos como el de Gran Bretaña o Canadá, el de España parece haber optado por el seguidismo de esta política de agresión o, cuando menos, de una más que cuestionable pasividad frente a este palmaria violación del Derecho Internacional.

De ahí que el mantenimiento y la creación de nuevos acuerdos de cooperación con Cuba, así como la salvaguarda de los derechos de las empresas españolas que allí operan, han de ser los criterios básicos que en la práctica supongan la ignorancia y oposición a leyes extraterritoriales y coercitivas, limitadoras de principios básicos relativos a personas y entidades.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Cantabria aprueba la siguiente propuesta de resolución:

1. Condenar la Ley Helms-Burton por representar un salto cualitativo y cuantitativo en la escalada de agresión al pueblo cubano, violar de forma flagrante las más elementales normas del Derecho Internacional y las más básicas reglas de la Organización Mundial del Comercio, así como por afectar de manera directa a intereses públicos y privados españoles.

2. Instar al Gobierno Español a que denuncie ante los foros europeos e internacionales no solo la mencionada Ley Helms-Burton, sino también el prolongado e injusto embargo que las autoridades de los EE.UU mantienen sobre Cuba.

3. Proteger y defender los derechos de las empresas españolas con intereses en Cuba.

4. Defender el derecho del pueblo cubano a las independencia y a la soberanía, hoy amenazadas por un bloque unilateral de EE.UU, que está repercutiendo gravemente sobre las condiciones de vida de la población y obstaculizando de forma injustificada sus posibilidades de desarrollo.

En Santander, a 1 de julio de 1996

Fdo: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P. de IUCAN. Fdo.: Miguel A. Palacio.- Portavoz G.P. Socialista"

REGULACIÓN DE UN REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CÁMARA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 111).

[43PSURIO1]

Presentada por los Grupos Parlamentarios.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 111, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y sumida por el resto de los Grupos Parlamentarios, relativa a regulación de un Reglamento de Honores y Distinciones de la Cámara y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Antonio Vara Recio

[43PSURIO1]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Los Grupos Parlamentarios al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre honores y reconocimiento de la Asamblea Regional de Cantabria a quien fue Presidente del Gobierno en la etapa de transición y primer Jefe de Gobierno Democrático de la Monarquía Parlamentaria Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se han cumplido catorce años del cambio de nombre del territorio en el que vivimos, que pasó de llamarse Provincia de Santander a Comunidad Autónoma de Cantabria, gracias a la aprobación por las Cortes Generales el 15 de diciembre de 1981, de la Ley orgánica del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que convirtió a nuestra tierra por primera vez en ciento ochenta años de vida constitucionalista en España en una región a todos los efectos, tanto políticos como administrativos.

En este logro histórico para nuestra región y sus ciudadanos, mucho tuvo que ver la aprobación de la Constitución de la Concordia en referéndum celebrado el 6 de diciembre de 1978, bajo el impulso y liderazgo político de quien en aquél momento era Presidente de Gobierno de España Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González, que siendo designado Jefe de Gobierno a través de los mecanismos del viejo sistema, supo impulsar un proceso de reformas cuya culminación desembocó en profundos cambios políticos, la celebración de elecciones libres y democráticas y, por fin, la aprobación de la "Ley de leyes" que a través de su Título VIII permitió el acceso de Cantabria a su autogobierno. Por tanto, si a un gobernante debemos el inicio de todo el proceso autonómico y su culminación, sin duda es a quien en aquél momento ostentaba la Presidencia del Gobierno de la Nación tras su victoria en las elecciones del 15 de junio de 1977, ratificada posteriormente en los comicios del 1 de marzo de 1979.

Reconocido por la Diputación Regional de Cantabria el papel de S.M. El Rey don Juan Carlos en la transfor-

mación política de España -con la concesión de la Medalla de Oro de la región con motivo de su primer viaje oficial el 2 de julio de 1984- consideramos que está justificado que nuestra Comunidad Autónoma se sume a los innumerables homenajes públicos que está recibiendo la figura del Ex-Presidente Suárez, tanto desde un reconocimiento interior como exterior y, que alejado de la vida partidista, ha situado su figura política en un nivel de afecto y reconocimiento generalizado por una gran mayoría de españoles que recuerda los grandes esfuerzos políticos de Suárez y sus Gobiernos por consolidar la democracia en España, tal y como se puso de manifiesto a través de su actitud valiente y gallarda el 23 de febrero de 1981 en el Congreso de los Diputados.

Don Adolfo Suárez llegaba de la política del anterior régimen en el que ocupó puestos secundarios, pero tras el inicio del Reinado de don Juan Carlos ninguno de los objetivos por los que luchó fue improvisado sino que se sustentaba en sus ideas firmes de instalar en España una democracia netamente occidental. Ya antes de acceder a la Jefatura del Gobierno -el 3 de julio de 1976- se distinguió por su defensa en las viejas Cortes del papel de los partidos políticos y en el diario "Pueblo", en marzo de 1976, declararía abiertamente: "ante un pueblo expectante y que espera cambios, solo hay un camino: elevar a la categoría de normal lo que a nivel de calle es simplemente normal", para añadir: "es necesaria la presencia activa de la izquierda en la vida política española". Y lo hizo a las pocas semanas de llegar a la Presidencia pues no dudó en hacer protagonista de la izquierda al Partido Socialista Obrero Español y, segundo, dos meses antes de las primeras elecciones legalizar al Partido Comunista para celebrar unos comicios en igualdad de condiciones para todos, además de acordar una amnistía general que la sociedad española reclamaba para el logro de una auténtica reconciliación nacional.

El Ex-Presidente Suárez apostó por una "reforma en profundidad" que en parte se culminó con las Cortes Constituyentes que aprobaron la Constitución Española refrendada por los españoles el 6 de diciembre de 1978. Es decir, de su discurso como ministro del fracasado Gabinete Arias y su acción como Jefe de Gobierno, rodeada en un primer momento de gran excentricismo, existe una misma dirección y trayectoria alentada por la íntima convicción de alcanzar la plena democracia.

Así fue como el Presidente Suárez hizo realidad una frase del presidente americano Lincoln: "Después de una guerra civil no puede hablarse de victoria sino de paz", aunque el propio Adolfo Suárez en unas declaraciones a la publicación francesa "Le Point", a los pocos días de llegar a Castellana 3, acertó magníficamente con este comentario: "la izquierda se obstina en combatir a un pasado que no existe y una parte de la derecha llora por un pasado que no volverá". A su juicio era necesario "inventar una forma de vivir todos juntos". Se trataba de respuestas en momentos en los

que la transición no tenía fácil una culminación exitosa, tanto por las presiones internas desde el viejo régimen como por la desconfianza de la oposición democrática que no contaba con suficientes garantías para creer en el nuevo Jefe de Gobierno. Pero Adolfo Suárez con el aliento de la calle lo logró y así desde el referéndum de diciembre de 1976 hasta la Constitución de 78, nuestro país conoció un cambio copérnico. Se alcanzó la normalidad democrática institucional como la existente en las democracias europeas y eso lo hizo Suárez que llevó el difícil timón del cambio. La voz del entonces Presidente de Gobierno de la nación fue, en esa difícil etapa, la del puro sentido común, sin prometer milagros ni transformaciones instantáneas ya que mientras lograba ir desarticulado el viejo edificio del autoritarismo, fue construyendo la nueva casa para una convivencia pacífica y democrática entre los españoles.

Por fidelidad a la historia iniciada hace veinte años, hay que recordar que cuando Suárez llegó a Castellana 3, sede de la Presidencia del Gobierno, el 3 de julio de 1976, después de ser seleccionado por el Consejo de Reino y elegido por el Rey -es decir, a través de la más rigurosa legalidad entonces vigente, solo ocho meses después de que el país comenzara a salir del indiscutible trauma de la muerte de Franco, se encontró con un Estado increíblemente débil; una clase política del antiguo régimen instalada en posiciones clave y muy resistente al cambio; una crisis económica arrastrada de años, una gran desconfianza internacional y un país que conocía ya fuertes dentelladas del terrorismo, pues solo tres años antes había logrado asesinar al entonces Jefe de Gobierno Carrero Blanco.

De los discursos del Presidente Suárez hay varios que condensan su talante moderador e integrador en favor de la democracia. Fue en la noche del 4 de diciembre de 1978 cuando se dirigió a los españoles para pedir su voto afirmativo a la Constitución y del que extraemos los siguientes párrafos:

"... Hace muy pocos días su Majestad el Rey manifestaba su orgullo de ser español y, efectivamente, pienso que todos nosotros debemos sentir ese mismo orgullo. Orgullo:

De servir a un pueblo solidario que ha escrito una Constitución solidaria.

De servir a un pueblo generoso, que quiere aprobar una Constitución en la que caben todos.

De servir a un pueblo que quiera hacer de la Justicia la base de la sociedad.

De servir a un pueblo libre, que se ha dado una Constitución de libertades.

De servir, en fin, a un pueblo antiguo, pero joven, que proclama desde la Constitución su voluntad irrenunciable de gobernarse a su mismo.

Creo que todos debemos participar de este orgullo. El orgullo de una Constitución que no impone nada contrario a nuestros principios; que es fiel reflejo del verdadero modo de ser del pueblo español. Que establece definitivamente la concordia, la comprensión, y el respeto a los puntos de vista contrarios.

El orgullo de una Constitución que va a terminar para siempre con la dialéctica de vencedores y vencidos, sometiendo las relaciones entre los españoles al imperio de la ley en la libertad, la justicia y la solidaridad..."

Pero para llegar a la aprobación de la Constitución, los Gobiernos de Suárez debieron superar muchas pruebas y adversidades. Fue una labor tenaz y extraordinaria que el entonces Presidente en un discurso en el Congreso relató con gran acierto:

".. A mi Gobierno se le pide con frecuencia que construya o que colabore a construir el edificio del nuevo Estado sobre el edificio del Estado antiguo. Y se nos pide que cambiemos las cañerías del agua, teniendo que dar agua todos los días; se nos pide que cambiemos la conducción de la luz, el tendido eléctrico, dando luz todos los días; se nos pide que cambiemos el techo, las paredes y las ventanas del edificio, pero sin que el viento, la nieve o el frío, perjudiquen a los habitantes de este edificio. Pero también se nos pide a todos que ni siquiera el polvo que levantan las obras de este edificio nos manche, y se nos pide también en buena parte que las inquietudes que produce esa construcción, no produzca tensiones.

Yo quiero decir a sus señorías, que tengan la absoluta seguridad de que entre todos estamos haciendo un edificio nuevo, un edificio que tiene la singularidad de que se está proyectando, quizá, desde perspectivas arquitectónicas diferentes, y queremos que el modelo sea bello y bueno. Podemos tener la garantía absoluta de que en ese edificio habrá una habitación cómoda y confortable para todas las opciones políticas democráticas y una habitación cómoda y confortable para cada uno de los españoles..."

El Excmo. Sr. Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno de España (1976-1981) merece el reconocimiento de nuestras instituciones, aceptando, sin embargo, su opinión de compartir la culminación feliz de la transición con el pueblo como gran protagonista y las fuerzas políticas que en el caso de las que representan a la izquierda actuaron con gran sentido común y responsabilidad. Ese homenaje tan plural lo ejerce este Parlamento aprobando la siguiente

Propuesta de resolución

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta a la Mesa de la Cámara a que regule un Reglamento de Honores y Distinciones de la Institución Legislativa de Cantabria.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria en base a los méritos nacionales reconocidos en la figura del Presidente Adolfo Suárez González por su inequívoca entrega a la consolidación democrática de España y a su protagonismo en el impulso autonómico que posibilitó la constitución de Cantabria como Comunidad Autónoma, le concede la máxima distinción de nuestra Cámara Legislativa que se contemple en el citado Reglamento, que se entregará al ex-Presidente del Gobierno de la Nación en un acto solemne a celebrar en sede parlamentaria que exprese el agradecimiento del pueblo cántabro.

Santander, 3 de julio de 1996

Firmado."

GESTIÓN ECONÓMICA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA MANCOMUNIDAD CAMPÓO-CABUÉRNIGA. (Nº 112).

[43S29]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestión económica en los últimos años de la Mancomunidad Campóo-Cabuérniga.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[43S29]

**"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta Directiva de la Mancomunidad Campóo-Cabuérniga, formada por un representante de cada uno de los cuatro municipios propietarios, administra la mayor finca de Cantabria, con un perímetro aproximado de 50 Kms. y una superficie de más de 7.000 Has., en su casi totalidad de monte y pastos comunales.

Esta finca es propiedad de los municipios de Hermandad de Campóo de Suso, Cabuérniga, Ruento y Los Tojos y para su gestión se sirva de las normas ancestrales que han venido rigiendo tradicionalmente y de una Ordenanza de 1.902. Sin embargo, como es lógico y como cualquier otra entidad pública, está sometida a la legislación sobre régimen local y, por supuesto, al control del Tribunal de Cuentas.

En la legislatura 1983-87 la Junta Directiva llevó a cabo una serie de obras de cierre, refugios, accesos, traídas de aguas, cabañas,...etc que supusieron una mejora ostensible de la finca y que se abordaron con subvenciones oficiales -como el resto de entidades locales similares que administran pastos de montaña- y con recursos propios.

Desde 1987, los enfrentamientos entre los representantes han sido la tónica general, lo que ha hecho que durante bastante tiempo fueran incapaces de elegir Junta Directiva siquiera, no se elaboraron presupuestos ni liquidación de cuentas, hay mandamientos de pago sin las facturas acreditativas y, aún sin tener capacidad jurídica para ello, el Presidente en funciones firmó talones, ordenó pagos, etc, a pesar de no contar con interventor.

Lógicamente, esta inestabilidad ha influido en la finca que se encuentra en un estado de casi abandono al no haberse llevado a cabo ni siquiera las obras de mantenimiento precisas para conservar lo realizado anteriormente.

Recientemente, el Presidente de la Mancomunidad Campóo-Cabuérniga ha sido procesado y condenado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por irregularidades al frente del Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso del que es Alcalde, condena que ha sido ratificada también por el Tribunal Supremo lo que abre una nueva crisis en la Junta Directiva, que a lo largo del presente año ha tenido enfrentamientos con ganaderos, lindantes, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado que

parece que existen indicios de irregularidades en la gestión económica de la Mancomunidad Campóo-Cabuérniga en los últimos años, el Grupo Parlamentario Socialista presenta al Pleno de la Cámara para su toma en consideración la siguiente propuesta de resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria se dirige al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 32.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y le solicita que investigue y fiscalice las cuentas y la gestión económica de la Mancomunidad Campóo-Cabuérniga entre 1987 y 1995.

En Santander, a 5 de julio de 1996.

Fdo: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo. Fdo.: Emiliano Corral Gutiérrez.- Diputado del Grupo".

-----

**APLICACIÓN EN CANTABRIA DE LOS MISMOS TIPOS DE GRAVAMEN QUE LOS APROBADOS EN EL PAÍS VASCO PARA EL IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 113).**

[43U30]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

**ESCRITO INICIAL**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto y publicar la proposición no de ley, Nº 113, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a aplicación en Cantabria de los mismos tipos de gravamen que los aprobados en el País Vasco para el Impuesto de Sociedades y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 9 de julio de

1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[43U30]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de UPCA, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Economía.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de enero de 1996 la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional aprobó una proposición no de ley de nuestro Grupo Parlamentario por la que se instaba al Consejo de Gobierno y al Gobierno de la Nación "a que adopten las medidas que sean necesarias para defender los intereses de la región frente a las iniciativas fiscales adoptadas por el País Vasco y que son discriminatorias para Cantabria", añadiéndose que "dichas medidas de carácter político, y en su caso jurídico, deberán orientarse a impedir esa reforma fiscal".

Se ha dicho gráficamente que sin autonomía financiera, no hay verdadera autonomía, y que tan importante como las facultades para gobernar son los medios económicos. Esto es lo que en definitiva representa y supone la figura del concierto económico, instrumento jurídico que regula las relaciones de orden financiero y tributario entre el País Vasco y el Estado. En base al citado concierto, las haciendas vascas, dependientes de las diputaciones forales y no del Gobierno autónomo, tienen capacidad de recaudación fiscal directa, así como potestad para determinar la ejecución del gasto. Estas mismas haciendas son las que después aportan al Gobierno vasco los fondos con los que contará éste para elaborar sus presupuestos.

La capacidad fiscal del País Vasco se basa, entre otros, en los tributos de IRPF, IVA e impuesto de Sociedades (denominados tributos concertados), que representan el 86,5 por ciento del conjunto de la presión fiscal. Además de recaudación, las haciendas forales vascas disponen de competencias para regular dichos impuestos, con excepción por el momento del IRPF, siempre que se mantenga un nivel de presión fiscal efectiva similar a la del Estado.

A nuestro juicio, las recientes medidas fiscales aprobadas por las Diputaciones forales vascas no respetan el nivel de presión fiscal existente en el resto de España. lo que supone un agravio significativo que tiene consecuencias muy directas en las Comunidades

vecinas, caso de Cantabria, Castilla y León y La Rioja. Así, se ha rebajado el tipo general del Impuesto de Sociedades que llega hasta un cinco por ciento para las Pymes que declaren un beneficio inferior a 10 millones de pesetas, la actualización de balances al año 1996, libertad de amortización para las pequeñas empresas, deducción del 15 por ciento de la cuota por las inversiones en activos fijos y del 10 por ciento para las dotaciones a una reserva para inversiones productivas y así un largo número de novedades que "diferencian" notablemente la fiscalidad vasca con la vigente en el resto de España.

Desde el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional y cumpliendo el acuerdo del 22 de enero de 1996 a propuesta de este Grupo Parlamentario, se ha anunciado que se actuará en la vía de la jurisdicción contencioso-administrativa en relación a determinados artículos de la fiscalidad vasca; sin embargo, creemos que se puede actuar en otros objetivos, completando las propuestas ya debatidas en la Cámara o las anunciadas por el Ejecutivo regional, y que proponemos en la siguiente

#### Propuesta de resolución

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a realizar conjuntamente con el resto de las Comunidades Autónomas afectadas, cuantas gestiones sean precisas ante el Gobierno de la Nación, dirigidas a que con vigencia desde el 1 de enero de 1996 se apliquen en Cantabria los mismos tipos de gravamen que los aprobados en País Vasco para el Impuesto de Sociedades, así como cualquier otra medida o disposición que pudiera suponer una discriminación para los intereses de Cantabria.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que en las instancias estatales oportunas reclame que las Comunidades Autónomas puedan modificar el Impuesto de Sociedades, competencia que ahora solo tienen el País Vasco y Navarra.

Santander, 8 de julio de 1996

El Portavoz.- Fdo: José Ramón Sáiz Fernández".

RECHAZO DE LOS PACTOS SUSCRITOS POR EL PARTIDO POPULAR Y LOS PARTIDOS NACIONALISTAS, ASÍ COMO EL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN ELLOS ACORDADO. (Nº 93).

[43S23]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 8 de julio de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N° 93, relativa a rechazo de los pactos suscritos por el Partido Popular y los Partidos Nacionalistas, así como el modelo de financiación autonómica en ellos acordado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 70, correspondiente al día 29.5.96.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Antonio Vara Recio

"1.- La Asamblea Regional de Cantabria, en relación con los pactos suscritos por el Partido Popular y los partidos nacionalistas, insta al Consejo de Gobierno a rechazar el modelo de financiación autonómica en ellos acordado, que debiera fundamentarse en lo siguiente:

a) Estudio de la incorporación del Impuesto sobre el Valor Añadido como otro elemento de corresponsabilidad.

b) Análisis de la utilización de una parte de la base imponible del IRPF al aplicar la corresponsabilidad de este impuesto.

c) Realización de una propuesta para la creación de unas bases mínimas de política fiscal para todas las Comunidades Autónomas, sobre los tipos mínimos del Impuesto del Patrimonio, Sucesiones, deducciones del IRPF, entre otras.

d) Propuesta de nivelación de servicios mediante la creación de un Fondo Estatal de acción automática que atienda las desigualdades territoriales en la financiación de la prestación de servicios públicos.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a plantear ante el Gobierno de la Nación y el resto de las Comunidades Autónomas un Pacto de Estado sobre las cuestiones arriba mencionadas.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a realizar ante el Gobierno de la Nación y cuantas instancias sean competentes, las gestiones y medidas políticas precisas para que el modelo de financiación autonómica que se acuerde no margine a Cantabria en términos absolutos, ni en términos comparativos frente a la evolución en la financiación de otras Comunidades Autónomas."

\*\*\*\*\*



## **BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983